ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO CONTRATACIÓN DIRECTA Y RÉGIMEN ESPECIAL

N° Estudio Previo 35853

Objeto: PP- Prestación de servicios para la capacitación en prácticas agroecológicas de las unidades productivas de los Corregimientos del Distrito

1. Aspectos legales y organizacionales:

¿El Distrito de Medellín requiere para la ejecución del contrato una persona natural o una persona jurídica?

Para la ejecución del presente contrato de prestación de servicios, en atención de los Recursos de Planeación Local y Presupuesto Participativo del Corregimiento de San Sebastián de Palmitas, para el fortalecimiento de capacidades de prácticas agropecuarias convencionales a agroecológicas, se requiere de una persona jurídica, de reconocida trayectoria y con experiencia en el desarrollo de proyectos agroecológicos, para atender las necesidades de los beneficiarios priorizados de dicho corregimiento, acordes a los requerimientos de éstas, además de contar con idoneidad financiera, administrativa, y académica para el desarrollo del objeto de este contrato.

En cumplimiento de los principios de transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública, y conforme a lo consagrado en el literal c, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en armonía con lo preceptuado en la Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015, se prevé la contratación directa dentro de las modalidades de selección de contratistas.

En virtud de los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidas en la Ley 80 de 1993, los postulados que rigen la función administrativa, lo conferido por la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, son para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa, la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando

la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual, diferentes a los de consultoría, que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La CORPORACIÓN EDUCATIVA INSTITUTO METROPOLITANO DE EDUCACIÓN - CIME, es una entidad sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica 3569 del 21 de abril de 2003, que cuenta con dos establecimientos de Educación, cuyos nombres son: Centro de Altos Estudios ,con licencia de funcionamiento según resolución 11077 del 02 de diciembre de 2009, otorgada por la Secretaría de Educación de Medellín, y el Instituto Metropolitano de Educación – CIME, con licencia de funcionamiento S2016060052343 del 8 de junio de 2016, acto administrativo otorgado por la Secretaría de Educación Departamental, que ofrece educación para el trabajo y desarrollo humano; con registros de programas laborales y académicos para los municipios de: Medellín, El Retiro, Cañasgordas, Jericó, Tarso, Santa Rosa de Osos, San Pedro de los Milagros, Fredonia, Venecia, Ciudad Bolívar, Remedios, Granada, Sopetrán, San Juan de Urabá, Arboletes, Carepa, San Pedro de Urabá, Necoclí, Chigorodó, Vigía del Fuerte, Mutatá, Argelia, Betulia y cuenta con licencias de funcionamiento y registro de programas otorgados por las Secretarías de Educación y Cultura de los municipios de Turbo y Apartado.

La Corporación Instituto Metropolitano de Educación – CIME es una entidad educativa para el trabajo y el desarrollo humano, que se ha destacado por promover la formación técnica y humana, privilegiando el saber hacer y enriqueciendo los equipos de trabajo de las más importantes empresas de la ciudad de Medellín y el Departamento de Antioquia. Cuenta con una Escuela de Bienestar y Sostenibilidad desde hace más de 2 años en la sede El Retiro, una finca orgánica/agroecológica, que es un espacio para el aprendizaje teórico práctico y un laboratorio de investigación a campo abierto, para el desarrollo de nuevos saberes, la innovación y la preservación de la vida.

La idoneidad de la CORPORACIÓN EDUCATIVA INSTITUTO METROPOLITANO DE EDUCACIÓN – CIME, esta soportada en que la entidad garantiza:

- Procesos ágiles de contratación.

- Acompañamiento permanente.
- La entidad cuenta con el Know How y las herramientas en los procesos de formación e investigación sobre cultura orgánica y agroecológica.
- Amplia experiencia en la ejecución satisfactoria de contratos con objetos similares al del presente proceso de contratación.
- Presentación de informes de ejecución técnica, que permiten llevar un estricto seguimiento de la ejecución de las actividades
- Formación teórico - práctica, que permite la aplicación de los conocimientos adquiridos, en su respectiva unidad productiva, la cual es visitada por el personal técnico del contratista antes, durante y al finalizar el proceso.

¿La persona natural debe tener tarjeta profesional?

No aplica por tratarse de una persona jurídica.

2. Aspectos comerciales, técnicos y de análisis de riesgo, estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

¿Cuál es la experiencia que requiere quien prestará el servicio o entregará el bien de acuerdo a la complejidad del caso?

Para la ejecución del objeto, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, requiere de la contratación de una entidad idónea y con experiencia para desarrollar actividades de fortalecimiento de capacidades de prácticas agropecuarias convencionales a agroecológicas, junto con la entrega de incentivos para la implementación en las unidades productivas de cada uno de los beneficiarios, en el marco de la estrategia teórico práctica para aplicar de forma individualizada de acuerdo a las necesidades; además de contar con capacidad técnica, operativa y jurídica necesaria para ello.

La CORPORACIÓN EDUCATIVA INSTITUTO METROPOLITANO DE EDUCACIÓN – CIME, desarrolla actividades de formación, para el trabajo y el desarrollo humano que se ha destacado por promover la formación técnica y humana, privilegiando el saber hacer y enriqueciendo los equipos de trabajo de las más importantes empresas de la ciudad de Medellín y el Departamento de Antioquia. Cuentan con un asertivo enfoque hacia la

formación laboral y humana, que hace que sus egresados sean reconocidos por su competitividad académica y técnica, gran capacidad de servicio, recursividad, actividad de innovación y adaptación al cambio.

Cuenta con experiencia de más de 17 años, que ha fortalecido sus metodologías y procesos didácticos, logrando certificar como técnico laboral por competencias específicas y competencias blandas, en los últimos 4 años a más de 6.000 estudiantes. En la escuela de bienestar y sostenibilidad, desde hace más de 2 años en la sede ubicada en El Retiro, tiene una finca orgánica/agroecológica, que es un espacio para el aprendizaje teórico práctico y un laboratorio de investigación a campo abierto, para el desarrollo de nuevos saberes, la innovación y la preservación de la vida.

En el año 2022 llevó a cabo la 5° versión de la Feria Nacional de la Cultura Orgánica, la cual realiza desde el año 2018, generando espacios de discusión y co-inspiración, con más de 4000 asistentes y varios panelistas de talla internacional, con el propósito de promover la cultura orgánica como respuesta a los desafíos globales, impulsando dinámicas de productividad sostenible e innovadora, que aporten al desarrollo socio-económico del país y a la conservación y cuidado de todas las formas de vida.

La persona jurídica para intervenir el fortalecimiento de capacidades, de prácticas agropecuarias convencionales a agroecológicas, con incentivos para la implementación en unidades productivas, debe cumplir además con los siguientes requisitos:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- No estar incursa en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.
- No estar incursos en causal de disolución o liquidación, ni en proceso de liquidación forzosa.
- No estar reportado en el último Boletín de responsables fiscales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 o hayan sido sancionados con multa o declaratoria de incumplimiento.
- No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción

de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.

3. Aspectos legales, comerciales financieros, organizacionales, técnicos y de análisis de riesgo:

¿El Distrito de Medellín ha contratado recientemente los bienes o servicios requeridos?

El Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, es la primera vez que ejecutará un proyecto de presupuesto participativo, donde la comunidad prioriza la formación en capacidades agroecológicas, que buscan la transición de una agricultura convencional a una agroecológica, razón por la cual buscó una entidad que tuviera experiencia, no sólo en formación sino en temáticas ecológicas y orgánicas.

La CORPORACIÓN EDUCATIVA INSTITUTO METROPOLITANO DE EDUCACIÓN – CIME ha realizado varios procesos contractuales, bajo la modalidad de contratación directa, y con objetos similares al que se pretende contratar, como Municipio de Medellín y ahora como Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. De los procesos contractuales ejecutados, no se han identificado requerimientos por parte de organismos de control. La supervisión de los contratos recibió a satisfacción el logro de los objetos, alcance de los contratos, productos, actividades y especificaciones técnicas contempladas; es decir, que las necesidades fueron satisfechas.

El contratista seleccionado, también ejecutó contratos con objetos similares al que se pretende contratar, con diferentes entidades públicas, sin requerimientos por parte de la supervisión, y los cuales se cumplieron a entera satisfacción, tanto en el objeto, alcance y especificaciones técnicas; por tal motivo la necesidad de las entidades fue satisfecha:

Contrato 441 de 2022, suscrito con Ruta N, con el objeto de *"Ayudar a los productores agropecuarios de los corregimientos de Medellín para lograr una mejor productividad y sustentable y rentable"*, y por valor de $ 94.000.000.

Convenio de Asociación con la Fundación Luker, donde *"Las partes se asocian en una relación de cooperación académica Y tecnológica para la implementación los programas Técnico Laboral Auxiliar en Mercadeo y Ventas en el corregimiento Pueblo Nuevo, Técnico Laboral en Auxiliar Administrativo en la vereda Garitón y Técnico Laboral en Agente de Turismo en la vereda Tulapita, en el municipio de Necoclí, en el marco del programa Universidad en tu colegio y del Acuerdo de cooperación el Efecto Cacao"*, por valor de $ 186.000.000.

Contrato 4600013523, suscrito con la Gobernación de Antioquia, teniendo como objeto *"Ofertar Servicios Educativos de formación para el trabajo y el desarrollo humano a jóvenes y Adultos del departamento"*, por valor de $ 446.786.054.

Contrato 4600012118 con la Gobernación de Antioquia – Secretaría de Educación, para *"Prestar el servicio educativo de formación para el trabajo y el desarrollo humano a jóvenes y adultos del Departamento de Antioquia"*, y por valor tortas de $ 428.250.176.

Convenio de Asociación con la Fundación Luker, con la finalidad que *"Las partes se asocian en una relación de cooperación académica y tecnológica para la implementación los programas Técnico Laboral Auxiliar en Mercadeo y Ventas,Técnico Laboral en Auxiliar Administrativo, Técnico Laboral en Agente de Turismo y Técnico Laboral en Agricultura Orgánica en las sedes Caribia y Buenos Aires de la institución educativa rural Caribia así como en las sedes principales de las Instituciones Educativas de El Mellito y La Comarca del municipio de Necoclí, Antioquia, en el marco del Acuerdo de cooperación el Efecto Cacao"*, y por valor total de $169'869.157.

Contrato 4600010115 de 2019, suscrito con la Gobernación de Antioquia, con el objeto de "*Desarrollar habilidades laborales a través de la formación para el trabajo y el desarrollo humano de jóvenes y adultos en la región de Urabá para (620) beneficiarios"*, por valor de $ 1.452.558.222.

Convenio de Asociación con la Fundación Luker, con el objeto de cumplir con la *"Implementación de programas técnicos laborales en Auxiliar de Mercadeo y Ventas, Auxiliar Administrativo, Agente de Turismo y Producción de Agricultura Orgánica en las veredas y corregimientos de El Mellito, La Comarca, Garitón y Caribiaubicados en el Municipio de Necoclí, para (133) beneficiarios"*, por valor de $213.015.847.

Contrato 4600009627 de 2019, con la Gobernación de Antioquia, para *"Prestar servicios para la cualificación académica de los jóvenes de Antioquia para (445) beneficiarios"*, y por un valor total de $ 534.000.000.

Convenio de colaboración Interinstitucional, con la Fundación Luker, *"para la implementación de los programas técnicos laborales en las sedes de caribia, gariton del municipio de necocli- Antioquia para (68) beneficiarios"*, por valor de $ 87.200.000.

4. El tipo de remuneración recomendada para la prestación del servicio:

El valor totalvdel presente contrato, asciende a la suma de MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($1.200.000.000), y la forma de pago será la siguiente:

Primer pago: Correspondiente a la suma de $57.000.000, como pago parcial por la realización de las visitas de identificación, diagnóstico, intervención o seguimiento a las unidades productivas de cada uno de los beneficiarios del proyecto, y que incluye dos visitas a cada unidad productiva, inicial y de seguimiento, donde se realizará diagnóstico, para lo cual se desarrollará e implementará un instrumento para definir el interés, estado de avance del proyecto agroecológico, potencialidades y dificultades de la unidad productiva para desarrollar un proyecto agroecológico, así como el estado general del cultivo, el suelo y el proyecto productivo.

El contratista realiza la determinación de nivel de desarrollo agroecológico en las unidades productivas de los beneficiarios, en las siguientes categorías, dependiendo de los resultados del diagnóstico:

- Avanzado: Productores agrícolas que tengan en marcha proyectos agroecológicos de varios años y que requieran acompañamiento e incentivos específicos para fortalecerlos y mejorar la productividad y comercialización de sus productos.
- Intermedio: Productores agrícolas que tengan en marcha proyectos agroecológicos recientes y que requieran formación e incentivos para fortalecerlos y mejorar la productividad y comercialización de sus productos.

- Iniciados: Productores agrícolas que estén interesados en realizar la transición de producción tradicional a una agroecológica y requieran de formación básica e incentivos para realizar la transición.

Segundo pago: Correspondiente a la suma de $270.000.000, como pago por la primera fase del proceso de capacitación, el cual es por competencias específicas, se realiza de forma presencial teórico - práctico, dividido en dos fases. La primera fase corresponde a la fase lectiva con una duración de 120 horas, 80% presencial y 20% de trabajo autónomo, que incluye un campamento experiencial formativo en finca orgánica y biofábrica operativa.

Tercer pago: Correspondiente a la suma de $270.000.000, como pago por la segunda fase del proceso de capacitación, también por competencias específicas, de forma presencial teórico - práctico, dividido en dos fases. La segunda fase de capacitación será práctica, con una duración de 120 horas, con asesorías de acompañamiento individual, la cual se desarrollará en las propias fincas o terrenos productivos de los participantes, promoviendo la aplicación del aprendizaje para el desarrollo de negocios familiares agropecuarios agroecológicos.

Esta fase incluye asesoría individual con visitas a cada una de las unidades productivas que participan en el proyecto a las cuales se les orienta y acompaña en el avance del modelo, y el desarrollo de un plan de transición de prácticas convencionales a tradicionales agroecológicas, según el nivel de desarrollo y necesidades del proyecto.

El proceso formativo incluye la entrega de un manual práctico didáctico para realizar procesos de transición y operación básica de cultivos, basado en BPRT (Buenas Prácticas Agropecuarias Regenerativas en Transición), con un enfoque de agroemprendimiento, que servirá como herramienta adicional para poner en práctica los aprendizajes y brindar continuidad a la implementación de los conceptos aprendidos.

Los grupos serán formados con base al resultado de diagnóstico inicial y el nivel de desarrollo agroecológico de los estudiantes, avanzado, intermedio e iniciados, permitiendo abordar las temáticas, teniendo en cuenta la experiencia y conocimientos previos de los estudiantes, para ello se realizará un diagnóstico al inicio del proceso formativo, que permita identificar el nivel de apropiación, para enfocar y enfatizar las rutas de aprendizaje.

Las temáticas principales a abordar son:

- Contexto de la agricultura, la agroquímica, impactos medioambientales y climáticos.
- Armonía biológico-mineral de la tierra.
- Aspectos principales para evaluar la salud y productividad de cultivos.
- Introducción a los procesos de transición/reconversión bajo agricultura orgánica regenerativa agroecológica.
- Bioregeneración de suelos
- Diseño hidrológico de cultivos para la preservación de fuentes hídricas.
- Introducción a los Bioinsumos y a los sistemas productivos orgánicos/regenerativos.
- ABC de la agricultura orgánica: elaboración de abonos sólidos fermentados, Bioinsumos y caldos minerales (Biopoder campesino).
- Aplicación e implementación de Bioinsumos en procesos de transición/reconversión a una agricultura orgánica regenerativa.
- Trofobiosis
- Control biológico
- Emprendimiento de la tierra y agroemprendimiento.

Incluye:
- Refrigerios en todas las sesiones lectivas
- Campamento formativo experiencial todo incluido
- Certificación
- Cupos para asistir al 6° Foro Internacional de Agricultura Orgánica que se realizará en Medellín en el 2023, como un espacio para reforzar saberes y aprender de ponentes expertos nacionales e internacionales

Competencias que se certifican:
- PREPARACIÓN DEL TERRENO APLICANDO LAS BTPO. (Buenas técnicas y prácticas Orgánicas) basado en la norma “Manejar suelo según procedimientos técnicos y tipo de cultivo” con código NSCL: 270401092
- ELABORACIÓN DE BIOFERTILIZANTES LÍQUIDOS SEGÚN PROTOCOLO TÉCNICO Y NORMATIVA en la norma con Código NSCL: 270412031
- ELABORACIÓN DE BIOABONOS SEGÚN PROTOCOLO TÉCNICO Y NORMATIVA basado en la norma con Código NCSL: 27041032.

Cuarto pago: Correspondiente a la suma de $540.000.000, una vez consolidado los planes de intervención desarrollados para los participantes durante el proceso de asesoría individual, al nivel de desarrollo agroecológico y definición de necesidades de cada proyecto

productivo para el fortalecimiento de las unidades productivas agroecológicas y la adquisición de los incentivos productivos agroecológicos.

Algunas acciones de fortalecimiento pueden ser:
- Construcción de agro nivel
- Establecimiento de barreras vivas
- Terraceo
- Construcción de compostera
- Construcción lombricario
- Manejo o almacenamiento de agua
- Equipos para producción de biopreparados, entre otras.

Los posibles incentivos productivos corresponden al suministro de:
- Herramientas, equipos y utensilios para la agroecología
- Microorganismos
- Enmiendas
- Lombriz
- Catalizadores
- Especies alelopáticas
- Semillas nativas
- Utensilios e insumos de biofábricas, entre otros.

El proceso es realizado en las siguientes fases:
1. Concertación y aprobación de plan de incentivos.
2. Proceso de adquisición, verificación de cumplimiento de criterios y procedimiento de pagos una vez entregado y recibido a satisfacción los bienes por parte de los beneficiarios.
3. Entrega de planes de incentivos a productores beneficiados, lo cual incluye un diseño de procedimiento de logística de entregas en el territorio por veredas, recopilando en campo los registros y evidencias de las entregas a los beneficiarios.

Quinto pago: Correspondiente a la suma de $63.000.000, una vez realizada las entregas de los bienes definidos en el plan de incentivos a los productores agropecuarios participantes en los lugares veredales concretados con los participantes. Se anexaran los informes de recibo a satisfacción de los productores. Informe de los planes de incentivos concertados con los bienes entregados. Informe de visita final de acompañamiento y verificación de las actividades de incorporación de los bienes a las unidades productivas de cada unidad. Informe del avance del proyecto durante la ejecución, el estado final de los

proyectos acompañados y recomendaciones para cada unidad productiva. Se anexaran los anexos administrativos y financieros propios de este tipo de contrato.

Los pagos se harán previo:

- Previa presentación de la cuenta de cobro o factura según el caso.
- Informe técnico de ejecución de actividades según el objeto del contrato y los entregables para cada desembolso.
- Informe de recibo a satisfacción por la supervisión.
- Certificación de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social y Riesgos Laborales.

PARÁGRAFO 1: La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará **EL DISTRITO DE MEDELLÍN** sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Subsecretaría de Tesorería, y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO 2: En caso de cambio del número de la cuenta bancaria, el **CONTRATISTA** informará de tal situación al **DISTRITO,** con quince (15) días hábiles antes del pago programado, aportando una solicitud formal en la que justifique las razones del cambio de cuenta y un certificado original expedido por el banco.

Plan Anual de Caja - PAC
Pago 1 Inicial: abril de 2023: $57.000.000
Pago 2 Parcial: mayo de 2023: $270.000.000
Pago 3 Parcial: Julio de 2023: $270.000.000
Pago 4 Parcial: septiembre de 2023: $ 540.000.000
Pago 5 Final: noviembre de 2023: $ 63.000.000.

Entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del proponente están los siguientes:

Impuesto de Industria y Comercio:
Correspondiente al dos por mil (2‰) del valor total del contrato. Esta retención no se puede tener en cuenta como elemento estructural de los costos ya que el artículo 115 del Estatuto Tributario establece que es deducible en un 100% al igual que el impuesto de Avisos y Tableros.

Retención en la Fuente: Corresponde al pago anticipado del Impuesto de Renta. Esta retención no se puede tener en cuenta como elemento estructural de los costos porque no se entiende como un impuesto sino un pago anticipado de la renta.

Estampilla "Universidad de Antioquia, de Cara al Tercer Siglo de Labores": correspondiente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Municipal Número 066 del 20 de noviembre de 2017. El artículo 206 no establece exclusiones para este tipo de entidad.

Estampilla Pro Adulto Mayor: Según el artículo 196 de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Municipal Número 066 del 20 de noviembre de 2017, están excluidos los contratos celebrados con personas jurídicas sin ánimo de lucro.

Estampilla Pro deporte y Recreación: Se exceptúan los contratos celebrados con personas jurídicas sin ánimo de lucro.

Gravamen a los movimientos financieros: Equivalente al cuatro por mil (4%) del valor total del contrato. Para la Formulación de la Propuesta se debe tener en cuenta la deducción del 50% de que trata el Artículo 115 del Estatuto Tributario.

En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

JOHN NICOLÁS CASTAÑEDA BLANDÓN
Técnico.

LUZ HELENA VÁSQUEZ TRUJILLO
Logística.

CRISTINA TABARES LÓPEZ
Abogada.